



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

ESCUELAS INFANTILES 2018-2019

(NACIDOS 2016, 2017 y 2018)

RENOVACION DE PLAZAS (alumnos ya matriculados en el curso anterior): **19 de FEBRERO al 19 de MARZO** (Se entrega en las Escuelas)

PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES (nuevas admisiones): **2 de ABRIL al 21 de MAYO**

RECOGIDA DE SOLICITUDES: Oficina de Atención al Ciudadano (Ayuntamiento) y en la WEB

PRESENTACION de SOLICITUDES En el REGISTRO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, sito en Plaza España, 1, en el servicio de VENTANILLA VIRTUAL (www.aytoarroyo.org) y en cualquiera de los REGISTROS previstos en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PUBLICACIÓN LISTA PROVISIONAL (por orden de puntuación y número de plazas vacantes disponibles): **30 de MAYO**

PLAZO PRESENTACIÓN RECLAMACIONES a la lista provisional: **31 de MAYO al 6 de JUNIO**

PUBLICACIÓN LISTA DEFINITIVA: **15 de JUNIO**

PLAZO MATRICULACIÓN: **15 de JUNIO al 16 de JULIO**

PARA PRESENTAR DECLARACION DE LA RENTA 2015 (para el cálculo de la CUOTA):

Alumnos matriculados en años anteriores (renovaciones): **1 de ABRIL hasta el 9 JULIO** Alumnos de nueva admisión: **15 JUNIO al 9 de JULIO**

COMUNICACIÓN DE CUOTA A LAS FAMILIAS: **Finales de JULIO.**

LA SOLICITUD (ANEXO I) IRÁ ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- DECLARACIÓN IRPF o CERTIFICADO DE INGRESOS (en caso de no haber hecho declaración) de la **Agencia Tributaria del 2016** (para acreditar la capacidad económica), **SALVO** que se consienta al Ayuntamiento a consultar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) los datos económicos que sean necesarios para resolver el procedimiento.
- LIBRO DE FAMILIA y además: En caso de familia monoparental: SENTENCIA de SEPARACIÓN o DIVORCIO
En caso de familia numerosa: TITULO de FAMILIA NUMEROSA, **SALVO** que se consienta al Ayuntamiento a consultar a la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León la condición de Familia Numerosa.
En caso de minusvalía igual o superior al 33%: CERTIFICADO que acredite la minusvalía.
- INFORME DE VIDA LABORAL (**expedido con fecha posterior al 31 de marzo de 2018**), expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) o entidad que la sustituya, **SALVO** que se consienta al Ayuntamiento a consultar a la TGSS los datos laborales que sean necesarios para resolver el procedimiento.